

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

15 JUL 2014

EX. N° **1 036** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Valparaíso y la Municipalidad de Puente Alto, para compartir experiencias de capacitación de personal municipal; Crear estrategias para la integración Municipalidad-Comunidad; Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud; Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos, en particular aquellos relacionados con la prevención de riesgos; Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica; Propiciar el intercambio en lo que respecta a la prestación de auxilio ante situaciones de emergencia o catástrofes; En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración Mutua, celebrado con fecha 14 de abril del 2014, entre la Municipalidad de Valparaíso y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE